

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 31 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 526-2018-R.- CALLAO, 31 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01060896) recibida el 27 de abril de 2018, mediante la cual la estudiante CARMEN JUSET RAMOS GÓMEZ DE GRIMALDO, de la Escuela Profesional de Administración, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Sede Cañete, solicita la rectificación de apellidos de soltera por el de casada conforme a su DNI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, se reconoció como ingresante a la Universidad Nacional del Callao, entre otros, a doña CARMEN JUSET RAMOS GÓMEZ, en el Proceso de Admisión 2008-I, por la modalidad de Examen General, a la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas de la Sede Cañete, de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0508-2018-D-ORAA del 16 de mayo de 2018, remite el Informe N° 038-2018-ISS-ORAA del 15 de mayo de 2018, por el que se indica que en la Resolución de Ingreso N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, en la relación de ingresantes, y Base de Datos, la recurrente se encuentra registrada como CARMEN JUSET RAMOS GÓMEZ (soltera), además que figura como Bachiller con Resolución N° 327-2014-BCU;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe N° 446-2018-OAJ, recibido el 29 de mayo de 2018, a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de Matrimonio, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa debiéndose rectificar los apellidos de soltera por el de casada de la recurrente CARMEN JUSET RAMOS GÓMEZ DE GRIMALDO, conforme a su DNI; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 466-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de mayo de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; al Art. 210, acápite 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **MODIFICAR** la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación de los apellidos de soltera de la solicitante, ingresante a la Escuela Profesional de Administración, Facultad de Ciencias Administrativas, de la Sede Cañete, de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse a la recurrente como: **CARMEN JUSET RAMOS GÓMEZ DE GRIMALDO**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, Facultad de Ciencias Administrativas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesada.